



Consejo de la
Unión Europea

Luxemburgo, 14 de junio de 2021
(OR. en)

9549/21

DEVGEN 118
ACP 55
RELEX 521
FIN 428
OCDE 13
SUSTDEV 74

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 14 de junio de 2021

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 9379/21

Asunto: Informe anual de 2021 al Consejo Europeo sobre los objetivos de la UE en materia de ayuda al desarrollo
— Conclusiones del Consejo (14 de junio de 2021)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo relativas al Informe anual de 2021 al Consejo Europeo sobre los objetivos de la UE en materia de ayuda al desarrollo, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3802 celebrada el 14 de junio de 2021.

**Informe anual de 2021 al Consejo Europeo sobre los objetivos de la UE
en materia de ayuda al desarrollo**

Conclusiones del Consejo

1. El 17 de junio de 2010, el Consejo Europeo solicitó al Consejo que elaborase un informe anual sobre los compromisos asumidos por la UE y los Estados miembros en materia de ayuda oficial al desarrollo (AOD) y sobre el cumplimiento de dichos compromisos¹. Este es el undécimo informe anual de este tipo que se presenta ante el Consejo Europeo. El Consejo acoge con satisfacción el análisis que hace la Comisión de las tendencias de los compromisos colectivos e individuales de la UE en materia de AOD, sobre la base de la información preliminar facilitada por el Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y del Desarrollo Económicos (OCDE) sobre la AOD de 2020².
2. El Consejo recuerda el compromiso de la UE y sus Estados miembros con el uso eficaz de todos los flujos financieros, así como de los medios de ejecución no financieros, haciendo hincapié en las medidas nacionales y en políticas sólidas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en consonancia con la Agenda de Acción de Adís Abeba de 2015. El Consejo confirma el compromiso colectivo e individual de la UE y de sus Estados miembros con la financiación para el desarrollo sostenible, así como con la AOD, tal como se establece en «El Nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo»³ y en consonancia con el Acuerdo de París.
3. En un contexto de financiación cada vez más complejo, la AOD sigue desempeñando un papel crucial, dado que se trata de un elemento importante y catalizador de la financiación global disponible para contribuir a la consecución de los ODS. La AOD puede contribuir a movilizar otras fuentes de financiación, en particular la financiación nacional pública y la inversión sostenible del sector privado, así como otros medios de ejecución, como el apoyo a la ciencia, la tecnología, la innovación y la digitalización.
4. La AOD mundial sigue siendo una fuente esencial de financiación para los países más pobres, especialmente para los países menos adelantados (PMA) y los países más necesitados, en particular los países en situación de fragilidad o de conflicto y los que sufren vulnerabilidades relacionadas con el clima, que carecen especialmente de la capacidad interna de obtener financiación de otras fuentes.

¹ Véase el anexo para los compromisos en materia de AOD.

² https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_21_1701

³ [2017/C 210/01:Declaración conjunta del Consejo y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión](#)

5. Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Consejo informa al Consejo Europeo de que:
- a) En 2020, la cifra colectiva de la UE⁴ en materia de AOD⁵ llegó a los 66 800 millones EUR⁶ a partir de los 57 900 millones EUR⁷ de la cifra colectiva de la UE, excluido el Reino Unido, de 2019⁸. Este aumento nominal del 15 % se debe en gran parte a los esfuerzos de la UE y sus Estados miembros, en el marco de un planteamiento «Equipo Europa», para aumentar su apoyo a los países en desarrollo en respuesta a los efectos de la pandemia de COVID-19.
 - b) La UE y sus 27 Estados miembros han seguido siendo el mayor proveedor mundial de AOD (véase el gráfico 1), con el 46,2 % del total de la AOD⁹, y han confirmado su liderazgo en la actuación mundial para el desarrollo sostenible.

⁴ La cifra colectiva de la UE de 2020 no incluye al Reino Unido, dado que su retirada de la Unión Europea entró en vigor el 1 de febrero de 2020. La cifra colectiva de la UE de 2019 y años anteriores incluye al Reino Unido, salvo que se especifique lo contrario.

⁵ La cifra colectiva de la UE en materia de AOD es la suma de la AOD procedente de los Estados miembros de la UE más la parte de la AOD facilitada por las instituciones de la UE que no se imputa a los Estados miembros ni al Reino Unido. La mayor parte del gasto en AOD de las instituciones de la UE se imputa a los Estados miembros, es decir, los datos de los Estados miembros comprenden parte del gasto de las instituciones. La AOD proporcionada con cargo a los recursos propios del Banco Europeo de Inversiones (BEI) no se imputa a los Estados miembros sino que se añade a la AOD correspondiente a los Estados miembros.

⁶ Esta cifra se basa en un equivalente de subvención, que es la nueva metodología para calcular el valor de la AOD de los préstamos en condiciones favorables, aplicada por primera vez en 2019 a los datos de 2018 de préstamos oficiales y préstamos a instituciones multilaterales, y a partir de los datos de 2020 también al alivio de la deuda. Para más información sobre la nueva metodología del equivalente de subvención y la metodología anterior utilizando una base de flujo de efectivo, véase: [Cifras preliminares sobre la ayuda oficial al desarrollo de 2020 \(europa.eu, en inglés\)](https://europa.eu/europa/es/development/2020-preliminary-figures-official-development-aid).

⁷ En términos nominales.

⁸ Como referencia, la cifra colectiva de la UE en materia de AOD fue de 75 200 millones EUR en 2019.

⁹ La cifra total de AOD se define aquí como la AOD proporcionada por el colectivo de la UE y todos los demás donantes del CAD. En 2019, la UE y sus Estados miembros, excluido el Reino Unido, representaban el 42,8 % de la AOD mundial, mientras que ese mismo año la UE y todos sus Estados miembros representaban el 55,6 % de la AOD mundial.

- c) La cifra colectiva de la UE en materia de AOD representaba el **0,50** % de la renta nacional bruta (RNB) de la UE, un aumento importante con respecto a la proporción del **0,41** % de la cifra colectiva de la UE, excluido el Reino Unido, en **2019**¹⁰ y significativamente superior a la media de los miembros del CAD no pertenecientes a la UE, que se situó en el **0,25** % de la RNB en **2020** (véase el gráfico **2**).
- d) En cuatro Estados miembros de la UE, la AOD superó el umbral del **0,7** % de la RNB (véanse el gráfico **3** y el cuadro **1**). En quince Estados miembros de la UE, la proporción de la AOD con respecto a la RNB aumentó, en diez Estados miembros permaneció estable¹¹ y en dos Estados miembros disminuyó.
6. El Consejo acoge con satisfacción el aumento significativo de la cifra colectiva de la UE de la AOD con respecto a la RNB en **2020** en comparación con la cifra colectiva de la UE de la AOD con respecto a la RNB, excluido el Reino Unido, de **2019**, que es especialmente destacable en el contexto de la crisis, los retos sin precedentes y las presiones financieras provocados por la COVID-**19**, y supone un avance hacia la consecución del objetivo colectivo de destinar el **0,7** % de la RNB a la AOD. En este contexto, la UE y sus Estados miembros son los mayores proveedores de AOD relacionada con la COVID-**19**: en flujos netos, en **2020**, de los **10 500** millones EUR que proporcionaron todos los países del CAD, los países pertenecientes a la UE aportaron **4 400** millones EUR. La UE proporcionó **8 000** millones EUR de AOD relacionada con la COVID-**19**.
7. No obstante, el Consejo expresa su profunda preocupación por la disminución de la AOD a los PMA por parte de la UE en su conjunto, excluido el Reino Unido¹², que disminuyó hasta el **0,10** % de la RNB en **2019**¹³, y expresa su creciente preocupación por el hecho de que la UE aún no haya alcanzado su objetivo colectivo de aportar entre el **0,15** % y el **0,20** % de la RNB a los PMA a corto plazo. El Consejo insiste en la necesidad de intensificar de forma urgente los esfuerzos para alcanzar el objetivo de destinar colectivamente el **0,20** % de la RNB a la AOD de los PMA de aquí a **2030**.

¹⁰ El aumento de la proporción entre AOD y RNB de la cifra colectiva de la UE, excluido el Reino Unido, en 2019 con respecto a la proporción entre AOD y RNB de la cifra colectiva de la UE en 2020 se debe a un aumento de la cifra colectiva de la UE en materia de AOD (en un 15 %), así como a una disminución de la RNB colectiva de la UE (en un 4,8 %) en términos nominales, teniendo en cuenta que el Reino Unido no está incluido en la cifra de 2019. La cifra colectiva de la UE en materia de AOD como porcentaje de la RNB se situó en el 0,46 % en 2019.

¹¹ «Estable» se refiere aquí a que la proporción de la AOD con respecto a la RNB experimentó una variación de menos de 0,01 puntos porcentuales.

¹² Para una explicación de la disminución global de la cifra colectiva de la UE y de la cifra colectiva de la UE, excluido el Reino Unido, en 2019, véase: [Cifras preliminares sobre la ayuda oficial al desarrollo de 2020 \(europa.eu, en inglés\)](https://epr.europa.eu/en/cifras-preliminares-sobre-la-ayuda-oficial-al-desarrollo-de-2020).

¹³ El último año del que se dispone de datos completos es 2019. En 2019, la cifra agregada de la UE de AOD para los PMA se situó en el 0,12 %, y cuatro Estados miembros de la UE, entre ellos el Reino Unido, superaron el objetivo de 2020 de destinar el 0,15 % de RNB en forma de AOD a los PMA (véase el cuadro 2). Como referencia, en 2018, la cifra agregada de la AOD para los PMA de la UE y sus 28 Estados miembros, y de la UE y 27 de sus Estados miembros (excluido el Reino Unido) se situó en el 0,125 % y el 0,11 % de la RNB, respectivamente.

8. El Consejo reitera que es necesario redoblar los esfuerzos para alcanzar los objetivos colectivos e individuales y aportar colectivamente el 0,7 % de la RNB como AOD de aquí a 2030. El Consejo subraya que es urgente que la UE y sus Estados miembros tomen medidas concretas y verificables para cumplir sus compromisos, y seguirá supervisando los progresos realizados. El Consejo seguirá presentando informes anuales que garanticen la transparencia y la rendición pública de cuentas. Pide a la Comisión que promueva medidas y ponga en marcha iniciativas en las que participen los Estados miembros según proceda.
9. El Consejo reitera que la cooperación al desarrollo de la UE y de sus Estados miembros seguirá dirigiéndose allí donde sea más necesaria y donde pueda tener mayor repercusión, especialmente los PMA y los países en situación de fragilidad o afectados por conflictos. El Consejo destaca asimismo la necesidad de apoyar el refuerzo de las capacidades institucionales de los PMA, con el fin de abordar, entre otros, los retos relacionados con la capacidad de absorción.
10. El Consejo también subraya la necesidad de abordar la diversidad de situaciones y los retos específicos de los países que pasan de la categoría de renta baja a la de renta media. Con arreglo al nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo, la UE y sus Estados miembros emprenderán acciones de cooperación para el desarrollo, entablarán diálogos políticos y establecerán asociaciones con países de renta media en relación con el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, las desigualdades, los bienes públicos mundiales y otros ámbitos de interés común. En cuanto a los países en desarrollo más adelantados, que no necesitan ayuda en condiciones favorables o la necesitan en menor medida, el Consejo recuerda que la UE y sus Estados miembros desarrollarán una relación innovadora que incluya la cooperación financiera y vaya más allá.
11. El Consejo destaca la importancia de todas las fuentes de financiación (públicas y privadas, nacionales e internacionales) previstas en la Agenda de Acción de Adís Abeba y subraya la primacía de la acción nacional, la importancia de unas políticas sólidas y que desarrollen las capacidades y de que todas las partes interesadas, incluido el sector privado, asuman sus responsabilidades. El Consejo destaca la importancia de vincular todas las fuentes de financiación a los ODS para promover una recuperación ecológica, digital, integradora, igualitaria y resiliente, en consonancia con la Iniciativa de Recuperación Mundial, y destaca la necesidad de armonizar la AOD y otros flujos financieros con el Acuerdo de París.

12. El Consejo destaca la contribución clave de la cooperación para el desarrollo a la consecución de los objetivos internacionales en materia de clima y medio ambiente, y acoge con satisfacción, a este respecto, las recomendaciones formuladas en la reunión de alto nivel del CAD celebrada en noviembre de 2020. Asimismo, el Consejo invita a los Estados miembros a promover la exclusión gradual de todas las actividades no conformes con el Acuerdo de París de la contabilización de la AOD, sin dejar de prestar atención a los principios de una cooperación eficaz al desarrollo.
13. El Consejo reafirma su apoyo al planteamiento «Equipo Europa», creado en 2020 para responder a las necesidades a corto plazo de los países socios y a los efectos estructurales a largo plazo de la COVID-19 en las sociedades y la economía, con el ánimo de «reconstruir mejor y de manera más ecológica». El Consejo acoge con satisfacción el impulso del planteamiento «Equipo Europa» y la mejora de la colaboración europea basada en los esfuerzos de programación conjunta de la UE y los Estados miembros, y reconoce la importancia de la participación significativa de los países socios en estas iniciativas. Mediante el planteamiento «Equipo Europa», la UE y sus Estados miembros, sus instituciones financieras y sus organismos de ejecución, así como el Banco Europeo de Inversiones y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, han combinado sus recursos financieros y, a fecha de enero de 2021, han movilizado 40 500 millones EUR¹⁴ para ayudar a países socios.
14. El Consejo reafirma su compromiso con los principios de una cooperación al desarrollo eficaz acordados en el contexto de la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, así como de la coherencia de las políticas en favor del desarrollo, ya que son clave para la consecución de los ODS.
15. El Consejo valora positivamente los avances en materia de marcos nacionales de financiación integrados y destaca la necesidad de seguir apoyándolos, dado que constituyen un enfoque global e integrado para movilizar la financiación procedente de todas las fuentes disponibles para alcanzar los ODS. El Consejo pide que se refuerce la cooperación a escala nacional entre la UE y sus Estados miembros y todas las partes interesadas pertinentes nacionales e internacionales en relación con los ODS y, en particular, con su financiación.

¹⁴ El importe de 40 500 millones EUR se basa en compromisos, mientras que las cifras mencionadas en el apartado 6 representan desembolsos en concepto de AOD. Para una explicación de las diferencias entre el informe conjunto del Equipo Europa sobre las cifras de respuesta a la COVID-19 y las cifras mencionadas en el apartado 6 que se basan en los informes del CAD de la OCDE, véase: [Cifras preliminares sobre la ayuda oficial al desarrollo de 2020 \(europa.eu, en inglés\)](https://epr.europa.eu/en/cifras-preliminares-sobre-la-ayuda-oficial-al-desarrollo-de-2020).

16. El Consejo acoge con satisfacción el primer informe sobre el apoyo oficial total para el desarrollo sostenible. Al tiempo que defiende el papel de la AOD, el Consejo subraya que, como medida complementaria, el apoyo oficial total para el desarrollo sostenible puede contribuir a mejorar la evaluación de los recursos que contribuyen a la aplicación de la Agenda 2030, a aumentar la transparencia en relación con estos y a reforzar el conocimiento que se tiene de ellos. Para que el apoyo oficial total para el desarrollo sostenible materialice todo su potencial, es de vital importancia que se implique a más nuevos donantes y que se afiance en el marco de las Naciones Unidas.

ANEXO

**Compromisos y objetivos actuales de la UE en materia de AOD
(Conclusiones del Consejo, 26 de mayo de 2015, doc. 9241/15, puntos 31-33)**

La UE reafirma su compromiso colectivo de alcanzar el objetivo del 0,7 % de AOD/RNB en el marco temporal del programa para después de 2015. Los Estados miembros que se adhirieron a la UE antes de 2002 reiteran su compromiso de alcanzar el objetivo del 0,7 % de AOD/RNB teniendo en cuenta las circunstancias presupuestarias, en tanto que los que ya han alcanzado ese objetivo se comprometen a seguir cumpliéndolo o superarlo; los Estados miembros que se adhirieron a la UE después de 2002 procurarán incrementar su AOD/RNB al 0,33 %.

La comunidad internacional debería contribuir también a dirigir selectivamente los recursos allí donde sean más necesarios, en especial los PMA y los Estados en situación de fragilidad y conflicto. En el contexto del compromiso global de AOD, y al tiempo que se respetan plenamente las prioridades de cada Estado miembro en materia de ayuda al desarrollo, la UE reitera su compromiso de respaldar a los PMA. La UE se compromete a cumplir colectivamente el objetivo de entre el 0,15 % y el 0,20 % de AOD/RNB para los PMA a corto plazo, y a alcanzar el 0,20 % de AOD/RNB para los PMA en el marco temporal del programa para después de 2015.

Nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo: «Nuestro mundo, nuestra dignidad, nuestro futuro» (Declaración conjunta del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea de 7 de junio de 2017, punto 103)

«La UE se ha comprometido a destinar colectivamente el 0,7 % de su renta nacional bruta (RNB) a la ayuda oficial al desarrollo (AOD) en el plazo previsto por la Agenda 2030. Con el fin de destinar selectivamente los recursos allí donde sean más necesarios, especialmente los PMA y los Estados en situación de fragilidad y conflicto, la UE se compromete a alcanzar colectivamente el objetivos del 0,15-0,20 % de la AOD/RNB a los PMA a corto plazo, y alcanzar el 0,20 % de la AOD/RNB a los PMA en el marco temporal de la Agenda 2030. La UE y sus Estados miembros también reconocen los particulares desafíos con los que se enfrentan los países en desarrollo de África. [...] Seguirán supervisando los avances e informarán anualmente para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.»

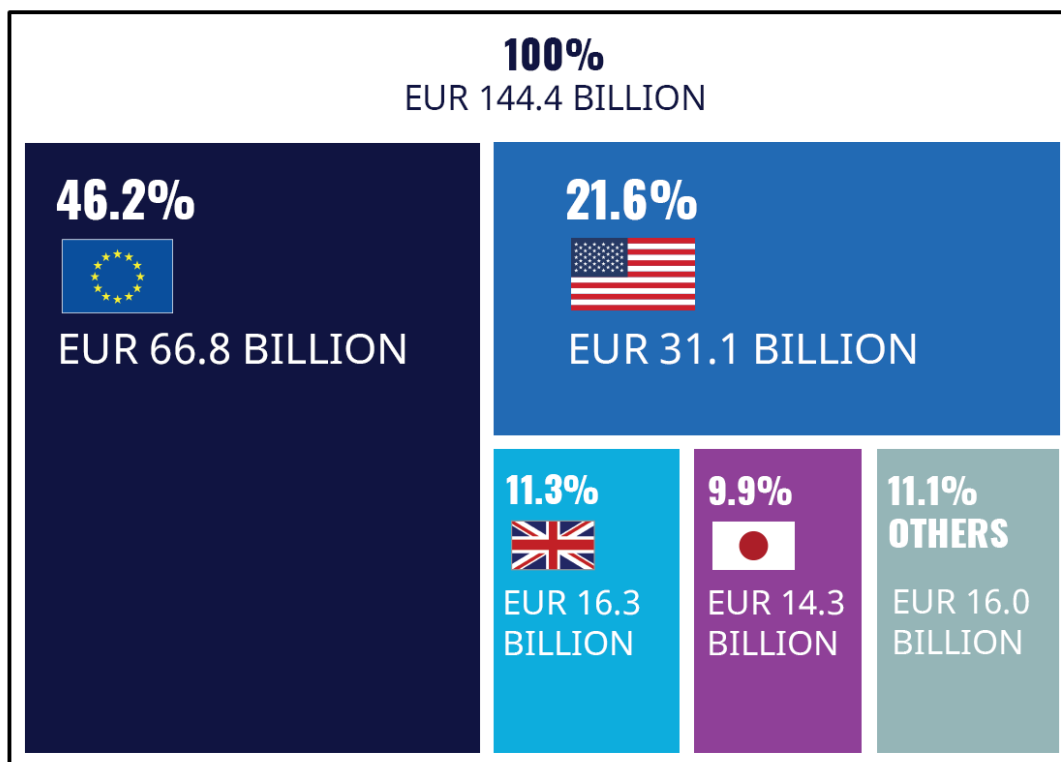
Agenda de Acción de Adís Abeba (aprobada por la Asamblea General en su Resolución 69/313 de 27 de julio de 2015, puntos 51 y 52)

«[...] Los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo reafirman sus respectivos compromisos respecto a la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y del 0,15 % al 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados. Nos sentimos alentados por el ejemplo de algunos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados. Instamos a todos los demás Estados a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de asistencia oficial para el desarrollo. Acogemos favorablemente la decisión de la Unión Europea, que reafirma su compromiso colectivo de dedicar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo dentro de los plazos establecidos en la agenda para el desarrollo después de 2015 y se compromete a cumplir colectivamente el objetivo de dedicar entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados a corto plazo y a alcanzar el objetivo de destinar el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados dentro de los plazos establecidos en la agenda para el desarrollo después de 2015. Alentamos a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que estudien la posibilidad de establecer el objetivo de destinar al menos el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados.

Reconocemos la importancia de dedicar los recursos concedidos en condiciones más favorables a quienes tienen mayores necesidades y menos capacidad para movilizar otros recursos. A este respecto, observamos con gran preocupación la disminución de la proporción de asistencia oficial para el desarrollo dedicada a los países menos adelantados y nos comprometemos a revertir esta reducción. Nos sentimos alentados por quienes están destinando al menos el 50 % de su asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados.»

Gráfico 1: Comparación de la cifra colectiva de la UE en materia de AOD de 2020 con la de otros proveedores miembros del CAD no pertenecientes a la UE (en términos de equivalente de subvención)

OFFICIAL DEVELOPMENT ASSISTANCE



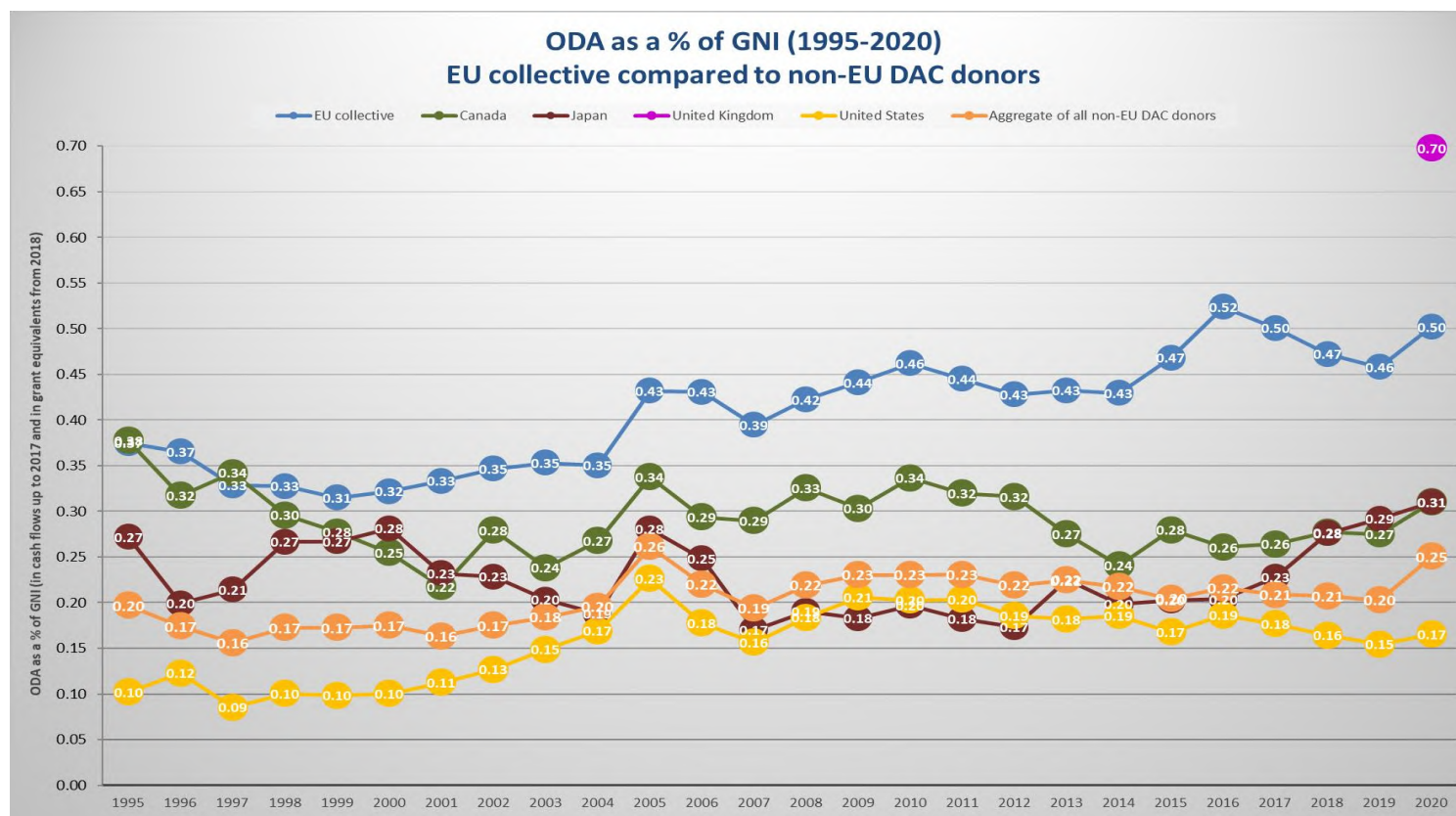
Preliminary figures for 2020 ODA,
source: OECD, April 2021



Nota: Todas las cantidades se expresan a precios corrientes. Los datos de 2020 son preliminares.

Nota: La cifra colectiva de la UE no incluye al Reino Unido, dado que su retirada de la Unión Europea entró en vigor el 1 de febrero de 2020.

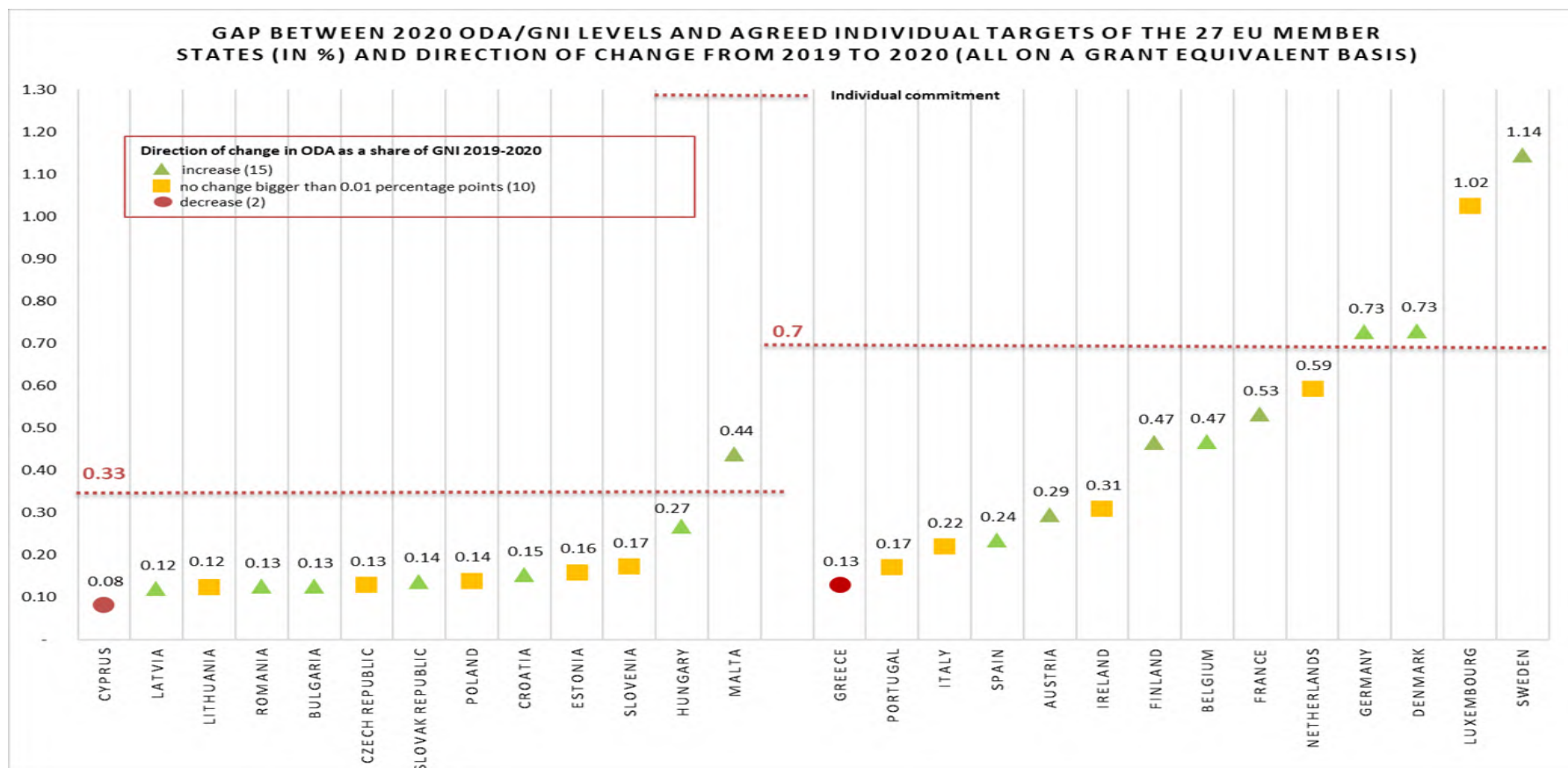
Gráfico 2: Comparación cronológica de la cifra colectiva de la UE en materia de AOD como porcentaje de la RNB con la AOD de otros proveedores miembros del CAD no pertenecientes a la UE (calculada sobre la base de los flujos de efectivo hasta 2017 y en equivalente de subvención a partir de 2018)



Nota: Para cada año, las cifras colectivas de la UE en este gráfico solo tienen en cuenta los países que eran Estados miembros de la UE en aquel momento; las cifras agregadas de todos los donantes del CAD no pertenecientes a la UE solo tienen en cuenta a los países no pertenecientes a la UE que eran miembros del CAD en aquel momento. En particular, la cifra colectiva de la UE incluye al Reino Unido hasta 2019 inclusive, pero no en 2020, dado que su retirada de la Unión Europea entró en vigor el 1 de febrero de 2020, y la suma de todos los donantes miembros del CAD no pertenecientes a la UE incluye al Reino Unido a partir de 2020.

Nota: Todas las cantidades se expresan a precios corrientes. Los datos de 2020 son preliminares.

Gráfico 3: Diferencia entre los niveles de AOD en 2020 y los objetivos individuales pactados de los 27 Estados miembros y tendencia del cambio entre 2019 y 2020 (en términos de equivalente de subvención)



Nota: Cálculos realizados a precios corrientes. Los datos de 2020 son preliminares. Solo las variaciones absolutas iguales o superiores al 0,01 % se consideran un incremento o una disminución. Esta metodología se ha aplicado de manera sistemática a lo largo del tiempo y tiene por objeto evitar que una variación insignificante se refleje como un aumento o una disminución. Los Estados miembros que hayan experimentado un incremento o una disminución modestas figuran entre los considerados «estables».

Cuadro 1: AOD por Estado miembro de la UE y colectiva de la UE para el período 2010-2020

Member State	2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Change 2019-2020	
	EUR Million	% of GNI	EUR Million	% of GNI	EUR Million	% of GNI	EUR Million	% of GNI	EUR Million	% of GNI	EUR Million	% of GNI	EUR Million	% of GNI	EUR Million	% of GNI	EUR Million	% of GNI	EUR Million	% of GNI	EUR Million	% of GNI	Volume in EUR Million	% of GNI
Austria	912	0.32	799	0.27	860	0.28	882	0.27	930	0.28	1,193	0.35	1,479	0.42	1,110	0.30	991	0.26	1,099	0.28	1,113	0.29	14.34	0.0184
Belgium	2,268	0.64	2,019	0.54	1,801	0.47	1,732	0.45	1,844	0.46	1,717	0.42	2,080	0.50	1,948	0.45	1,959	0.43	1,943	0.41	2,010	0.47	67.12	0.0582
Bulgaria	31	0.09	35	0.09	31	0.08	37	0.10	37	0.09	37	0.09	61	0.13	55	0.11	58	0.11	58	0.10	73	0.13	15.08	0.0306
Croatia							34	0.08	54	0.13	46	0.09	37	0.07	48	0.10	67	0.13	64	0.12	74	0.15	9.76	0.0334
Cyprus	39	0.23	27	0.16	20	0.11	15	0.10	14	0.09	16	0.09	-	-	-	-	21	0.12	18	0.09	18	0.08	0.14	-0.0123
Czech Republic	172	0.13	180	0.12	171	0.12	159	0.11	160	0.11	179	0.12	235	0.14	270	0.15	259	0.13	276	0.13	263	0.13	-12.75	-0.0014
Denmark	2,168	0.91	2,108	0.85	2,095	0.83	2,205	0.85	2,264	0.86	2,313	0.85	2,142	0.75	2,172	0.74	2,195	0.72	2,281	0.72	2,324	0.73	42.95	0.0129
Estonia	14	0.10	17	0.11	18	0.11	23	0.13	28	0.14	31	0.15	39	0.19	38	0.16	41	0.16	43	0.16	43	0.16	-0.04	0.0017
Finland	1,006	0.55	1,011	0.53	1,027	0.53	1,081	0.54	1,232	0.59	1,161	0.55	958	0.44	961	0.42	834	0.36	1,010	0.42	1,119	0.47	108.63	0.0492
France	9,751	0.50	9,348	0.46	9,358	0.45	8,540	0.41	8,005	0.37	8,149	0.37	8,701	0.38	10,052	0.43	10,283	0.43	10,908	0.44	12,407	0.53	1,498.56	0.0909
Germany	9,804	0.39	10,136	0.39	10,067	0.37	10,717	0.38	12,486	0.42	16,173	0.52	22,368	0.70	22,182	0.67	21,163	0.61	21,616	0.61	24,926	0.73	3,309.92	0.1158
Greece	383	0.17	305	0.15	255	0.13	180	0.10	186	0.11	215	0.12	333	0.19	278	0.16	246	0.13	329	0.18	209	0.13	-119.91	-0.0464
Hungary	86	0.09	100	0.11	92	0.10	97	0.10	109	0.11	140	0.13	180	0.17	132	0.11	241	0.21	279	0.21	361	0.27	82.25	0.0542
Ireland	676	0.52	657	0.51	629	0.47	637	0.46	615	0.38	648	0.32	726	0.32	743	0.32	792	0.31	870	0.32	853	0.31	-16.62	-0.0072
Italy	2,262	0.15	3,111	0.20	2,129	0.14	2,584	0.17	3,022	0.19	3,609	0.22	4,601	0.27	5,197	0.30	4,397	0.25	3,906	0.22	3,673	0.22	-233.15	0.0030
Latvia	12	0.06	14	0.07	16	0.07	18	0.08	19	0.08	21	0.09	27	0.11	28	0.11	29	0.10	31	0.10	35	0.12	4.60	0.0180
Lithuania	28	0.10	37	0.13	40	0.13	38	0.11	34	0.10	43	0.12	52	0.14	53	0.13	55	0.12	60	0.13	59	0.12	-1.67	-0.0042
Luxembourg	304	1.05	294	0.97	310	1.00	323	1.00	319	1.06	327	0.95	354	1.00	376	1.00	401	0.98	421	1.03	395	1.02	-26.54	-0.0093
Malta	10	0.18	14	0.25	14	0.23	14	0.20	15	0.20	15	0.17	19	0.20	22	0.21	28	0.25	37	0.30	51	0.44	14.48	0.1343
Netherlands	4,800	0.81	4,563	0.75	4,297	0.71	4,094	0.67	4,200	0.64	5,162	0.75	4,491	0.65	4,399	0.60	4,795	0.62	4,727	0.59	4,703	0.59	-24.70	0.0056
Poland	285	0.08	300	0.08	328	0.09	367	0.10	341	0.09	397	0.10	600	0.15	603	0.13	649	0.14	694	0.14	705	0.14	10.84	0.0007
Portugal	490	0.29	509	0.31	452	0.28	368	0.23	324	0.19	278	0.16	310	0.17	338	0.18	349	0.18	367	0.17	338	0.17	-29.06	-0.0009
Romania	86	0.07	118	0.09	111	0.09	101	0.07	161	0.11	143	0.09	184	0.11	195	0.11	211	0.11	227	0.10	268	0.13	41.05	0.0221
Slovak Republic	56	0.09	62	0.09	62	0.09	65	0.09	63	0.09	77	0.10	96	0.12	106	0.13	117	0.13	103	0.11	123	0.14	19.27	0.0256
Slovenia	44	0.13	45	0.13	45	0.13	46	0.13	46	0.12	57	0.15	74	0.19	67	0.16	71	0.16	78	0.17	79	0.17	0.36	0.0070
Spain	4,492	0.43	3,001	0.29	1,585	0.16	1,769	0.17	1,415	0.13	1,259	0.12	3,819	0.34	2,271	0.19	2,449	0.20	2,629	0.21	2,606	0.24	-23.91	0.0262
Sweden	3,423	0.97	4,030	1.02	4,077	0.97	4,389	1.01	4,698	1.09	6,391	1.40	4,425	0.94	4,935	1.02	5,085	1.07	4,650	0.96	5,571	1.14	920.70	0.1888
United Kingdom	9,855	0.57	9,948	0.56	10,808	0.56	13,461	0.70	14,519	0.70	16,725	0.70	16,325	0.70	16,060	0.70	16,446	0.70	17,309	0.70				
EU Aggregate	53,457	0.44	52,790	0.42	50,698	0.39	53,975	0.41	57,139	0.41	66,522	0.46	74,716	0.51	74,638	0.49	74,230	0.47	76,034	0.46	64,397	0.48	-11,637.32	0.0213
EU Institutions' ODA not imputed to EU Member States (and the UK)	3,183	0.03	3,453	0.03	4,544	0.04	2,873	0.02	2,131	0.02	1,372	0.01	2,750	0.02	1,926	0.01	627	0.00	-829	-0.01	2,358	0.02	3,187.30	0.0228
EU Collective	56,640	0.46	56,243	0.44	55,242	0.43	56,848	0.43	59,270	0.43	67,894	0.47	77,466	0.52	76,563	0.50	74,857	0.47	75,205	0.46	66,755	0.50	-8,450.02	0.0441

Nota: Las cifras se indican en flujos de efectivo hasta 2017 y en equivalentes de subvención a partir de 2018. Todas las cantidades se expresan a precios corrientes. Los datos de 2020 son preliminares.

Nota: Para cada año, este cuadro y sus cifras agregadas y colectivas únicamente tienen en cuenta los países que eran Estados miembros de la UE en aquel momento. En particular, las cifras agregadas y colectivas de la UE incluyen al Reino Unido hasta 2019 inclusive, pero no en 2020, dado que su retirada de la Unión Europea entró en vigor el 1 de febrero de 2020.

Nota: El signo «-» indica que el Estado miembro correspondiente no ha comunicado ningún dato sobre la AOD para el año correspondiente.

Cuadro 2: AOD de los Estados miembros de la UE a los países menos adelantados 2017-2019

Member State	2017		2018		2019	
	ODA to LDCs (EUR Millions)	LDC ODA/GNI ratio (% of GNI)	ODA to LDCs (EUR Millions)	LDC ODA/GNI ratio (% of GNI)	ODA to LDCs (EUR Millions)	LDC ODA/GNI ratio (% of GNI)
Austria	260.2	0.07	270.1	0.07	281.3	0.07
Belgium	576.0	0.13	630.0	0.14	647.6	0.14
Bulgaria	11.2	0.02	11.8	0.02	10.7	0.02
Croatia	8.6	0.02	12.9	0.03	2.9	0.01
Cyprus			4.3	0.02	2.6	0.01
Czech Republic	56.9	0.03	54.9	0.03	57.8	0.03
Denmark	646.6	0.22	615.4	0.20	703.2	0.22
Estonia	5.8	0.03	6.6	0.03	8.2	0.03
Finland	288.3	0.13	266.1	0.11	329.2	0.14
France	2,442.2	0.10	2,872.2	0.12	2,607.7	0.11
Germany	3,627.5	0.11	4,199.5	0.12	3,978.6	0.11
Greece	50.0	0.03	50.8	0.03	44.5	0.02
Hungary	25.3	0.02	57.6	0.05	58.2	0.04
Ireland	318.6	0.14	327.1	0.13	332.9	0.12
Italy	1,029.7	0.06	1,116.6	0.06	1,023.6	0.06
Latvia	5.4	0.02	5.6	0.02	6.1	0.02
Lithuania	9.6	0.02	10.4	0.02	11.3	0.02
Luxembourg	161.3	0.43	189.4	0.46	190.4	0.47
Malta	3.2	0.03	2.3	0.02	1.7	0.01
Netherlands	926.7	0.13	1,145.2	0.15	1,138.0	0.14
Poland	100.2	0.02	186.7	0.04	118.7	0.02
Portugal	109.4	0.06	108.9	0.06	111.9	0.05
Romania	37.5	0.02	36.4	0.02	36.7	0.02
Slovak Republic	19.8	0.02	21.4	0.02	18.6	0.02
Slovenia	11.0	0.03	11.3	0.02	11.2	0.02
Spain	518.3	0.04	581.7	0.05	520.7	0.04
Sweden	1,515.4	0.31	1,623.4	0.34	1,577.8	0.32
United Kingdom	5,394.7	0.23	5,428.9	0.23	5,153.9	0.21
EU Aggregate ODA to LDCs	18,159.5	0.12	19,847.7	0.125	18,986.1	0.12

Nota: Todas las cantidades se expresan a precios corrientes. La AOD destinada a los PMA se calcula sumando la AOD neta bilateral de los Estados miembros a los PMA y la AOD multilateral a los PMA imputada a los Estados miembros, con lo que se evita el doble cómputo con la AOD de las instituciones de la UE a los PMA.

Nota: Para cada año, este cuadro y sus cifras agregadas tienen en cuenta los países que eran Estados miembros de la UE en aquel momento. En concreto, las cifras agregadas de la UE incluyen al Reino Unido, ya que el período de referencia finalizó antes de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, que se hizo efectiva el 1 de febrero de 2020.